

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 189-PS-LG-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la Ley, garantizando la eficacia de los actos administrativos.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, debiendo garantizar que su prestación responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que el procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir...

Que, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) faculta al Alcalde a nombrar y remover a los funcionarios de dirección del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del GADMCC se encuentra actualmente vacante, circunstancia que podría afectar la planificación, ejecución, fiscalización y control de las obras públicas municipales, así como la adecuada prestación de los servicios públicos de competencia municipal, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad administrativa e institucional;





COLTA

Que, el Ing. Diego Patricio Girón Ortiz posee la formación profesional, experiencia y capacidades necesarias para desempeñar las funciones de Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta;

Que, por necesidades institucionales urgentes y en aplicación del principio de continuidad del servicio público, resulta indispensable designar al Ing. Diego Patricio Girón Ortiz en las funciones de Director de Obras y Servicios Públicos del GADMCC;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 60, literal i) del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR, al Ing. Diego Patricio Girón Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía No. 0602692550, como Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta a partir del 1 de junio de 2026, en virtud de la vacancia del cargo y por necesidad institucional, hasta que la máxima autoridad ejecutiva disponga lo contrario mediante el correspondiente acto administrativo.

Art. 2.- NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Unidad de Administración del Talento Humano, la cual, con carácter previo a la emisión y registro de la acción de personal correspondiente, verificará el cumplimiento de los requisitos legales de ingreso al servicio público establecidos en la LOSEP y su Reglamento General. Una vez cumplida dicha verificación, la referida Unidad notificará al Ing. Diego Patricio Girón Ortiz con el contenido íntegro del presente acto administrativo.

Dado y firmado en Colta, al primer día del mes de junio de 2026.

Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Jorge Lenin Gaviláñez Obregon
PROCURADOR SÍNDICO GADMCC

Elaborado por:

Sofía Yépez Bimboza
Analista Jurídico 1